



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1308

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de junio de 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2016-CDD JN/2016, de fecha 27 de mayo de 2016, con Expediente N° 4505 de fecha 31 de mayo de 2016, presentado por el **Comité de Desarrollo del Jr. NAZCA Cuadras 1°, 2° y 3°**, ubicado en el Jr. Nazca N° 335, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual solicitan el Reconocimiento de su Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante acción democrática de fecha 21 de mayo de 2016, el **Comité de Desarrollo del Jr. NAZCA Cuadras 1°, 2° y 3°**, ubicado en el Jr. Nazca N° 335, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su nueva Junta Directiva que los representará, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que, solicitan su Reconocimiento Municipal;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 078-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 15 de junio de 2016, manifiesta que la nueva Junta Directiva del **Comité de Desarrollo del Jr. NAZCA Cuadras 1°, 2° y 3°**, ubicado en el Jr. Nazca N° 335, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N°127-2016-MDBSH-GM, de fecha 17 de junio de 2016, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del **Comité de Desarrollo del**

Gonzalo G. Gonzalez
 ABOGADO
 CASM N° 07





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1307



Jr. NAZCA Cuadras 1°, 2° y 3°, ubicado en el Jr. Nazca N° 335, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 23 de junio de 2016 al 23 de junio de 2017, a la Junta Directiva del **Comité de Desarrollo del Jr. NAZCA Cuadras 1°, 2° y 3°**, ubicado en el Jr. Nazca N° 335, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I N°
01	PRESIDENTE	SR. FEDERICO ABEL ZAVALA FARFAN	44354934
02	VICE-PRESIDENTE	SR. CESAR ARQUIMEDES BARDALES FLORES	01090078
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. YAMILLE PORTOCARRERO AMASIFUEN	44767780
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. ARELY CHUQUISTA BARDALEZ	00814890
05	VOCAL 1	SR. WALTER FASANANDO RODRIGUEZ	01074129
06	VOCAL 2	SRA. LIZ GARCIA DEL AGUILA	01144210

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1306



ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature]
 Gonzalo G. González
 A.B.O. N° 237
 C.A.S.M.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Handwritten signature]
 Luis Alberto Naira León
ALCALDE



- LAN/A-MDBSH
- PIHS/S.G
- AL
- C.c
- GM
- GDPS
- INTERESADOS
- ARCHIVO